



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-04

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
22/Marzo/2010

Fecha Revisión:
13/Abril/2016

Revisión No.
04

Página:
1 de 5

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Publica

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA MORBILIDAD

Elaboró:

Dr. Jorge Luis Esquinca Montesinos
Coordinador de Epidemiología y
Calidad

Revisó:

Lic. Aurora del Bosque Berlanga
Directora de Modernización
Administrativa
Contraloría Municipal

Autorizó:

Dr. Bernardo Dávila Cárdenas
Director de Salud Pública



1.0 OBJETIVO

Aplicar las acciones de vigilancia epidemiológica en las enfermedades transmisibles, no transmisibles, emergentes, reemergentes, neoplasias malignas más las que consensue el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica y apruebe el Consejo de Salubridad General.

2.0 ALCANCE

Todos los derechohabientes al servicio médico municipal y la población abierta que haya sido atendida por el personal médico de los consultorios municipales y en quien se haya diagnosticado algún padecimiento sujeto a vigilancia epidemiológica acorde a la normatividad oficial vigente.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Director:

3.1.1 Planea, dirige, coordina, supervisa y evalúa las tareas de la Dirección de Salud Pública Municipal.

3.1.2 Dispone y ejecuta en el ámbito de su competencia, acciones en materia de control epidemiológico.

3.1.3 Asegura a través del coordinador de epidemiología, el cabal cumplimiento a las acciones de vigilancia epidemiológica.

3.2 Coordinador de Vigilancia Epidemiológica y Calidad:

3.2.1 Supervisa y evalúa a las coordinaciones, unidades administrativas y personal a su cargo.

3.2.2 Desarrolla y ejecuta en coordinación con otros organismos medidas tendientes a mantener y/o mejorar las condiciones sanitarias ambientales.


3.2.3 Comunica, capacita, gestiona, supervisa y evalúa el cumplimiento de las actividades de vigilancia epidemiológica a través de los servicios médicos otorgados a la población derechohabiente y a la población abierta.

3.3 Médico de Primer Nivel:

3.3.1 Diagnostica el caso y es el responsable de realizar la notificación acorde a los procedimientos según el tipo de patología que corresponda (notificación inmediata o notificación convencional).

3.4 Coordinador de Consultorios:

3.4.1 Recibe la notificación del médico de primer nivel y notifica al coordinador de epidemiología en el formato de reporte de caso.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-04	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 22/Marzo/2010	Fecha Revisión: 13/Abril/2016
		Revisión No. 04	Página: 3 de 5
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

4.0 DEFINICIONES

4.1 Caso: al individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.

4.2 Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE): órgano colegiado a nivel federal interdisciplinario responsable de las políticas de vigilancia epidemiológica en el que participan las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

4.3 Consejo de Salubridad General: órgano colegiado dependiente directamente del presidente de la república con carácter de autoridad sanitaria, sin intervención de ninguna secretaría de Estado y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país.

4.4 Morbilidad: es el número de personas enfermas o, el número de casos de una enfermedad en relación a la población en que se presenta en un lugar y tiempo determinado.

4.5 Vigilancia epidemiológica: a la que se realiza en padecimientos y riesgos potenciales a la salud que por su magnitud, trascendencia o vulnerabilidad requieren de información adicional, así como la aplicación de mecanismos para su prevención y control.

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 Médico de Primer Nivel: atiende, diagnostica y detecta el caso sujeto de notificación de enfermedades. Comunica al nivel inmediato superior mediante el llenado del formato de notificación de caso (estudio epidemiológico) al coordinador de consultorios.

5.2 Médico de Primer nivel: establece y proporciona el tratamiento al padecimiento detectado en base a la normatividad oficial vigente.

5.3 Médico de Primer nivel: da seguimiento al caso hasta su curación y realiza el estudio de contactos en caso necesario.

5.4 Coordinador de Consultorios: recibe y analiza la notificación realizada por el médico, comunica el caso al coordinador de epidemiología mediante el formato de notificación de caso.

6.0 REGISTROS



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-04

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
22/Marzo/2010

Fecha Revisión:
13/Abril/2016

Revisión No.
04

Página:
4 de 5

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

Código	Nombre
	Estudio epidemiológico de caso.
	Estudio epidemiológico de brote.
	Registro nominal de casos.

7.0 ANEXOS

Código	Nombre
	Organigrama de la Coordinación

8.0 REFERENCIAS

Código	Documento
	Reglamento interior de la dirección de salud pública municipal.
NOM-017-SSA2-1994	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994. Para la vigilancia epidemiológica

9.0 CAMBIOS

Revisión No. 03

punto	Cambio
3.2	De: Sub director pasan las funciones a Coordinador de Vigilancia Epidemiológica y Calidad
3.3	De: Coordinador de Epidemiología pasa a Médico de Primer Nivel
3.4	De: Médico de Primer Nivel pasa a Coordinador de Consultorios
3.5	Se Elimina



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-04

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
22/Marzo/2010

Fecha Revisión:
13/Abril/2016

Revisión No.
04

Página:
5 de 5

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

